

AVISO LIMITACIÓN A MIPYME

**EL SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
DEL MUNICIPIO DE BOLIVAR CAUCA**

De acuerdo a las normas de contratación, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 4, Modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

CERTIFICA.

Que una vez establecido el cronograma del proceso SAMC 003-2026 que tiene por objeto: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), ADITIVO (UREA) Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA Y DEMÁS MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A SU CARGO QUE SON UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL MUNICIPAL PARA EL ÚLTIMO CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026” en el cual se estableció el plazo para la limitación a Mipymes, no se allegaron las respectivas solicitudes, por ende, el proceso en mención **NO SE LIMITA A MIPYMES**

Esta certificación se firma en Bolívar Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
MARIO ALEXANDER RENDON MUÑOZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPAL

Proyectó: Daniela Andrea Sapuyes – Abogada Contratista